



**TESTIMONIO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 09 DE MARZO DEL 2016.-**

En la Casa Consistorial de Huétor Tajar, siendo las trece horas del día nueve de Marzo del año dos mil dieciséis, celebró sesión extraordinaria el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Fernando Delgado Ayén, con la asistencia de los Sres. Concejales/as relacionados al margen, no asistiendo debidamente excusados, los que también se indican, actuando de Secretaria la que lo es de la Corporación, D<sup>a</sup> Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

**SRES/AS. ASISTENTES**

**PRESIDENTE**

D. FERNANDO DELGADO AYÉN

**CONCEJALES/AS**

**PSOE**

D<sup>a</sup>. MARIA DOLORES LÓPEZ JIMÉNEZ

D<sup>a</sup> ENCARNACIÓN REDONDO SANJUAN

D. MIGUEL ANGEL SANJUÁN MOLINA

D<sup>a</sup> FRANCISCA AGUILERA MORALES

D. JORGE JESÚS MORENO CÁCERES

D. CARLOS FRANCISCO ARCO MONTORO

D. JORGE LUIS CORPAS NOVO

D. JUAN JESÚS GÓMEZ REINOSO

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN CHAMORRO GARCIA

D<sup>a</sup>. IRENE JAIMEZ RAMÍREZ

D<sup>a</sup> MARÍA DEL PILAR PÉREZ RUIZ

D. ANTONIO NÚÑEZ MAROTO



**Huétor Tájar**  
**Ayuntamiento**

D<sup>a</sup>. MARÍA MATA PINOS

**P.P.**

D. CARLOS JAVIER GUZMÁN JIMÉNEZ

D. JAVIER FUNES DONAIRE

**UPyD**

D. JAVIER GONZÁLEZ INIESTAR

**SRES/AS. AUSENTES**

**PSOE.**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> CARMEN CHAMORRO GARCIA

D.ANTONIO NÚÑEZ MAROTO

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup> PILAR VIDAL SANCHEZ-PALENCIA

**INTERVENTOR**

D. F<sup>o</sup> GABRIEL AYLLON RAMÍREZ

**\*ORDEN DEL DÍA\***

**01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 25.11. Y 02.12.2015. -**

Se somete a aprobación los borradores de las actas correspondientes a las sesiones plenarias de fecha 25/11/2015 y 02/11/2015, aprobándose las mismas por mayoría de trece votos, correspondientes doce al Grupo Municipal del PSOE y uno al Grupo Municipal de UPyD, votando en contra los dos miembros del PP, procediendo a su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el Art. 110.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

**02.- DACCIÓN DE CUENTAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.**

Se da cuenta a los miembros asistentes de las Resoluciones de la Alcaldía, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y



Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, siendo estas las que a continuación se relacionan:

DECRETO Nº	CONTENIDO.
1044	CONCESIÓN SUBVENCIÓN A LA HERMANDAD NTRA. SRA. DE LOS DOLORES DE HUÉTOR TÁJAR., IMPORTE: 450,00 €.-
1045	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 25.11.2015.
1046	PRESTACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE PEÓN DEL "PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULO A LA ECONOMÍA LOCAL 2015".- D. JUAN GABRIEL AGUILERA ORTEGA.
1047	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y URBANISMO: LUNES 30 DE NOVIEMBRE 2015.
1048	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO, MIÉRCOLES 02.12.2015.
1049	NOMBRAMIENTO SECRETARIO ACCIDENTAL D. FRANCISCO GABRIEL AYLLÓN RAMÍREZ., 26.11.2015.
1050	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D. MANUEL RAMÓN GONZÁLEZ PÉREZ., IMPORTE: 120,00 €.-
1051	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D. FRANCISCO MANUEL SILLERO MUÑOZ., IMPORTE: 100,00 €.-
1052	PRESTACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATO LABORAL DE SOCORRISTA DE PISCINA CUBIERTA: D. SERGIO GUARNIDO RODRÍGUEZ.
1053	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE JARDINERO. D. JOSÉ FERNÁNDEZ DELGADO.
1054	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR A FAVOR DE D <sup>a</sup> . MARÍA FRANCISCA FERNANDEZ MANTAS, IMPORTE: 1.000,00 €.
1055	PRESTACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO. D <sup>a</sup> . MARÍA DOLORES LÓPEZ IBAÑEZ.
1056	PRESTACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO. D <sup>ña</sup> . TERESA DELGADO ORTIZ.
1057	PRESTACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO. D <sup>ña</sup> . FRANCISCA DOLORES GORDILLO GORDILLO.
1058	PRESTACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE CONSERJE DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE BDA. VENTA NUEVA SEGÚN BOLSA DE DISCAPACITADOS, R.D. 58/2008., D. DAVID CORTÉS FAJARDO.
1059	CONCESIÓN SUBVENCIÓN., A LA AMPA UNIÓN DEL C.P. PADRE MANJÓN., EJERCICIO 2015., IMPORTE: 1.500,00 €.-
1060	PRESTACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO., D <sup>ña</sup> . DANIELA VACARU.
1061	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS, MES DE NOVIEMBRE/2015., IMPORTE: 278,43 €-
1062	AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO Y ORDENACIÓN DE PAGOS. NÓMINAS MES DE NOVIEMBRE 2015. IMPORTE: 184.738,65 €.-
1063	PRESTACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE TRABAJADORES ACOGIDOS AL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN DE ANDALUCÍA 2015. ESTHER HEREDIA MORENO , IRENE FUENTES MARTÍN Y MIREYA ORTEGA MORALES.



1064	PRESTACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DEL CONSERJE DEL PARQUE DE LA AMISTAD Y DE LAS AMÉRICAS, SEGÚN BOLSA DE DISCAPACITADOS R.D. 58/2008., D. FERNANDO JIMÉNEZ ABRIL.
1065	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE LA ANIMADORA CULTURAL. DÑA. TRINIDAD JIMÉNEZ GORDO.
1066	PRESTACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO. DÑA. M <sup>a</sup> . PILAR ESCOBAR ARREBOLA.
1067	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE BARRENDEROS. DÑA. LAURA BELTRÁN GÁLVEZ, SANDRA JIMÉNEZ SOLÍS Y M <sup>a</sup> . NAZARET VILLALÓN ORTEGA.
1068	PRESTACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE LIMPIADORAS., DÑA. ARACELI LANZAS RIVAS.
1069	PRESTACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE ALBAÑIL. D. JULIO FERNANDEZ ARENAS.
1070	PRESTACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO. DÑA. M <sup>a</sup> . BELÉN MARTÍNEZ RODRÍGUEZ.
1071	PRESTACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO. DÑA. M <sup>a</sup> . DOLORES LÓPEZ IBAÑEZ.
1072	PRESTACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO. DÑA. BEATRIZ MATA PINOS.
1073	PRESTACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE MONITORES DE LUDOTECA. DÑA. MARGARITA MOLINA ARIZA.
1074	PRESTACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE ALBAÑIL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULO A LA ECONOMÍA LOCAL 2015. D. FRANCISCO ESCOBAR RODRÍGUEZ.
1075	PRESTACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO. DÑA. FRANCISCA MARTÍN LÓPEZ.
1076	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 02.12.2015.
1077	SUBSANACIÓN REQUERIMIENTO PROGRAMA EMPLE@JOVEN 2014.
1078	CONCESIÓN AYUDAS PROGRAMA MUNICIPAL DE URGENCIA SOCIAL, IMPORTE: 4.580,93.,
1079	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE: CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO: D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . VICTORIA LARA EXTREMEIRA.
1080	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO. D <sup>a</sup> . ROCÍO DEL MAR GÁLVEZ MARTÍN.
1081	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE: CONTRATACIÓN LABORAL DE BARRENDERO. D. JOHANA RAQUEL ORTIZ RODRIGUEZ.
1082	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.: 09.12.2015
1083	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATO LABORAL DE MONITOR DEPORTIVO. D. JOSÉ MANUEL PÉREZ GONZÁLEZ.



1084	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE: CONTRATACIÓN LABORAL DE JARDINERO. D. JUAN ANDRÉS REDONDO ESCOBAR.
1085	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE: CONTRATACIÓN LABORAL DE ALBAÑIL. D. FRANCISCO HERRANZ URBANO Y D. FRANCISCO ORTIZ ORTEGA.
1086	PRESTACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE MONITOR DE ESCUELA INFANTIL. DÑA. TAMARA JIMÉNEZ SÁNCHEZ.
1087	PRESTACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE LIMPIADORA: DÑA. RAQUEL VICTORIA SÁNCHEZ FORTIS
1088	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D. MANUEL RAMÓN GONZÁLEZ PÉREZ., IMPORTE: 436,86 €.-
1089	PRESTACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO. DÑA. ROCÍO PÉREZ PALMA.
1090	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE, A DÑA. JHOANA RAQUEL ORTIZ ORTEGA, IMPORTE: 200,00 €.
1091	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE, A DOÑA MARÍA PINILLA MARTÍN, IMPORTE: 100,00 €-
1092	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE, A DÑA. MARÍA ESTHER HEREDIA MORENO, IMPORTE: 250,00 €.
1093	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO: Dª. RAQUEL CABA CALVO.
1094	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A DÑA: MARÍA ISABEL REDONDO MARFIL, IMPORTE: 300,00 €.
1095	NOMBRAMIENTO SECRETARIO ACCTAL. D. FRANCISCO GABRIEL AYLLÓN RAMÍREZ, EL DÍA 15.12.2015.-
1096	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D. JOSÉ LÓPEZ RUBIO, IMPORTE: 50,00 €.
1097	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D. EUGENIO ORTEGA MALAGÓN, IMPORTE: 150,00 €.-
1098	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D. MIGUEL ÁNGEL ROMERO GÓMEZ IMPORTE 1000,00 €.
1099	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D.JUAN GARCÍA VALERO, IMPORTE: 150,00 €.
1100	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 16.12.2015.
1101	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A . ANTONIO DAVID BONILLA SÁNCHEZ, IMPORTE: 300,00 €.
1102	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACION LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO: DÑA. ROSA MARÍA GUERRERO RODRIGUEZ.
1103	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO: DÑA. JOSEFA REDONDO QUINTANA.
1104	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO. DÑA. TERESA DELGADO ORTIZ.
1105	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE LIMPIADORAS; DÑA. MARÍA ORTUÑO NÚÑEZ.
1106	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO. DÑA. ANTONIA DELGADO CUESTA.



1107	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D. JORGE FERNANDEZ DELGADO. IMPORTE: 160,00 €.
1108	NOMBRAMIENTO SECRETARIO ACCTAL. A D. FRANCISCO GABRIEL AYLLÓN RAMÍREZ: 22, 23 DE DICIEMBRE Y 04,05, 07, Y 08 DE ENERO 2016”.-
1109	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 23.12.2015
1110	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D. GERMAN LOBATO PÉREZ, IMPORTE: 158,23 €.
1111	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A DÑA. MACARENA LOBATO PÉREZ, IMPORTE: 150,76 €.
1112	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D. ANTONIO ORTEGA PAVÓN, IMPORTE>. 150,00 €.
1113	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE, A DÑA. VACARU DANIELA.
1114	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO: DÑA. MARÍA DEL CARMEN REDONDO PÉREZ.
1115	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DEL JARDINERO-PODADOR: D. MANUEL GUERRERO ARCO.
1116	CONCESIÓN SUBVENCIÓN EJERCICIO 2015, IMPORTE: 1.000 €, A LA PEÑA CICLOTURISTA.
1117	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE, PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE ADMINISTRATIVO: D. ANTONIO JESÚS AYLLÓN RAMÍREZ.
1118	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE, PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO: DÑA DOLORES GÓMEZ ALBA.
1119	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE, PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO: DÑA. RAQUEL CABA CALVO.
1120	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE, PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE MONITOR DE ESCUELA INFANTIL: DÑA. TAMARA JIMÉNEZ SÁNCHEZ.
1121	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE, PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE PEÓN: D. FRANCISCO JOSÉ FUENTES GARCIA.
1122	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 30.12.2015.
1123	SOLICITUD BAJA DE VEHÍCULO A LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE GRANADA., RENAULT TWINGO. X-8507653V., A D. GIAN LUCA TRAVERSO.
1124	COMPENSACIÓN VIAL UE.III.
1125	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE MONITOR DEPORTIVO: D. SERGIO GONZÁLEZ GORDO.
1126	PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DEL DINAMIZADOR GUADALINFO: Dª. MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MATEOS.
1127	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DEL OFICIAL DE SEGUNDA DE CARPINTERÍA METÁLICA: D. RAÚL LORCA GONZÁLEZ.
1128	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO EN PABELLÓN DE DEPORTES Y EMISORA DE RADIO MUNICIPAL: D. MANUEL MORALES CAMPAÑA.
1129	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE FONTANERO: D. ANTONIO GARCÍA GARCÍA.
1130	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E



	INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DEL CONSERJE DEL PARQUE DE LOS PATOS, SEGÚN BOLSA DE DISCAPACITADOS.: D.MIGUEL ÁNGEL LORCA HENESTROSA.
1131	PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE LA MEDIADORA FAMILIAR: D <sup>a</sup> . PRISCILA SERRANO LARA.
1132	PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE LA TÉCNICO DE GESTIÓN DE INFRAVIVIENDA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO EXTRANJERO. D <sup>ÑA</sup> . LAURA MADUEÑO CALVO.
1133	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE LA ANIMADORA CULTURAL. D <sup>ÑA</sup> . TRINIDAD JIMÉNEZ GORDO.
1134	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE ALBAÑIL DE LA "BOLSA DE EMPLEO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES: D. FRANCISCO HERRANZ URBANO.
1135	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE, PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE BARRENDERO: D <sup>ÑA</sup> . SANDRA JIMÉNEZ SOLIS.
1136	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DEL JARDINERO: D. ANTONIO DAVID BONILLA SÁNCHEZ.
1137	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE BARRENDEROS: D. CANTANO PIÑA ANTONIO, DAZA LUNA SANDRA, MACHADO MIRAS REMEDIOS Y SEVILLA JAIMEZ M <sup>a</sup> - CARMEN.
1138	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE JARDINEROS: D. JOSÉ ANTONIO EXPÓSITO RUIZ Y 2 MÁS.
1139	PRESTACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE PEÓN: D. JUAN LUIS COMINO MONTORO Y 3 MÁS.-
1140	PRESTACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE LIMPIADORAS: D <sup>a</sup> . NURIA CANO PINILLA Y 6 MÁS.-
1141	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE LIMPIADORA PISCINA: D <sup>ÑA</sup> . IRENE FUENTES MARTÍN.
1142	CONTRATACIÓN LABORAL DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO: D <sup>a</sup> . EVA MARÍA ARENAS GONZÁLEZ Y 17 MÁS.-
1143	CONTRATACIÓN LABORAL DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO.: D <sup>ÑA</sup> . ANA MARÍA ALBA SEVILLA Y 17 MÁS.-
1144	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS TRABAJOS MES DE DICIEMBRE/2015 IMPORTE: 620,48 €.
1145	AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO Y DISPOSICIÓN DE PAGOS. NÓMINAS MES DE DICIEMBRE 2015., IMPORTE: 265.635,00 €.-
1146	PRESTACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE PEÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ESTÍMULO A LA ECONOMÍA LOCAL 2015., D. JUAN GABRIEL AGUILERA ORTEGA.
1147	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO: D <sup>ÑA</sup> . ROCÍO DEL MAR GÁLVEZ MARTIN.
1148	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO., D <sup>ÑA</sup> . ESTHER MARÍA MOLINA GOMEZ.
1149	ESTIMACIÓN SOLICITUDES ALTAS PADRÓN MUNICIPAL HABITANTES., D.



	JUAN ORTIZ ROBLES Y 53 MÁS.-
1150	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA CONTRATACIÓN LABORAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO., DÑA. ELISABET GÁMIZ AYLLÓN.
1151	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D. FRANCISCO MANUEL SILLERO MUÑOZ., IMPORTE:100 €.-
1152	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATO LABORAL DE SOCORRISTA DE PISCINA CUBIERTA., D. SERGIO GUARNIDO RODRIGUEZ.
1153	CONCESIÓN SUBVENCIÓN “ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER”.,IMPORTE:300,00 €.-
1154	APROBACIÓN EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 07/2015., IMPORTE:294.500,00 €.-
1155	ADJUDICACIÓN BAR CAFETERÍA, CENTRO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE MAYORES.
1/2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO. DÑA. BEATRIZ MATA PINOS.
2/2016	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A DÑA. REMEDIOS MACHADO MIRAS.
3/2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO. DÑA. JOSEFA REDONDO QUINTANA.
4/2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE MONITOR DE ESCUELA INFANTIL, DÑA. LIDIA SILLERO SEVILLA.
5/2015	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO. DÑA. MARÍA PILAR ESCOBAR ARREBOLA.
6/2016	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 06.ENERO.2016.
7/2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO., DÑA. ROSA MARÍA GUERRERO RODRIGUEZ.
8/2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE ANIMADORAS CULTURALES. DÑA. CAROLINA TORRES ÁVILA Y DÑA. REMEDIOS MAROTO ESCOBAR.
9/2016	PRESTACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE LIMPIADORAS. DÑA. SULEIKA TORRES GÓMEZ.
10/2016	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D. CESAREO CANTANO PIÑAR., IMPORTE: 500,00 €.-
11/2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO.-DÑA. FRANCISCA MARTIN LÓPEZ.
12/2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO: Dª. RAQUEL CABA CALVO.
13/2016	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D. ANTONIO CANTANO PIÑA., IMPORTE:300,00 €.-
14/2016	CONCESIÓN AYUDA A D. FRANCISCO ORDOÑEZ GUTIÉRREZ Y 4 MÁS., “PROGRAMA MUNICIPAL DE URGENCIA SOCIAL”.
15/2016	APROBACIÓN PADRONES, SERVICIO ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA, SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA, SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y CANON DEPURACIÓN, 4º. TRIMESTRE 2015., IMPORTE: 261.261,41 €.-
16/2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE LIMPIADORAS., DÑA. ARCO AGUILERA Y 9 MÁS”.-





17/2016	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE D. ANTONIO DAVID BONILLA SÁNCHEZ, 350,00€.-
18/2016	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A DÑA. JOHANA RAQUEL ORTIZ RODRIGUEZ., IMPORTE: 200,00 €.-
19/2016	PRESTACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO., DÑA. TERESA DELGADO ORTIZ.
20/2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO. DÑA. DANIELA VACARU.
21/2016	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL., 13. ENERO 2015.
22/2016	CONCESIÓN SUBVENCIÓN IMPORTE: 18.000,00 €, AL CLUB DEPORTIVO HUÉTOR TÁJAR.
23/2016	PRESTACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO., DÑA. ALICIA MORÓN COBOS.
24/2016	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D. EUGENIO ORTEGA MALAGÓN, IMPORTE: 150,00 €.-
25/2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE MONITOR DE ESCUELA INFANTIL., DÑA. TAMARA JIMÉNEZ SÁNCHEZ.
26/2016	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A DÑA. M <sup>a</sup> . DEL CARMEN ARENAS MEDINA, IMPORTE: 250,00 €.
27/2016	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE., A DÑA. VANESSA EXPÓSITO SÁNCHEZ., IMPORTE: 250,00 €.-
28/2016	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D. GERMAN LOBATO PÉREZ., IMPORTE: 350,00 €.-
29/2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO. D <sup>a</sup> . ROCÍO DE LA MAR GÁLVEZ MARTÍN.
30/2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE BARRENDERA., D <sup>a</sup> . MARÍA FRANCISCA SOLÍS URBANO.
31/2016	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D. JUAN GABRIEL AGUILERA ORTEGA., 350,00 €.-
32/2016	PRESTACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO., DÑA. MARÍA DOLORES LÓPEZ IBAÑEZ.
33/2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE FONTANERO., D. CRISTÓBAL JOSÉ PÉREZ GARCÍA.-
34/2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE LIMPIADORA., DÑA. ANA M <sup>a</sup> . ORTUÑO NÚÑEZ.
35/2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE ACOMODADORA., DÑA. MARÍA ZORAIDA AGUILERA BUENO.
36/2016	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LCOAL: 20. ENERO. 2016.
37/2017	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE JARDINERO., DÑA. PIEDAD MORENO MAYORGAS.
38/2016	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D. VICTOR MANUEL ÁLVAREZ RUIZ., IMPORTE: 100,00 €.-
39/2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATO LABORAL DE MONITOR DEPORTIVO. DÑA. XIOMARA URBANO AGUILERA.



40/2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. DÑA. TAMARA JIMÉNEZ SÁNCHEZ.
41/2016	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR A FAVOR DE ANTONIO PÉREZ JIMÉNEZ. IMPORTE: 500,00 €.-
42/2016	CONTRATO LABORAL DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO: DÑA. ANTONIA DELGADO CUESTA.
43/2016	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE DÑA. MARÍA TERESA RODRÍGUEZ LÓPEZ., IMPORTE:400,00 €.-
44/2016	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A DÑA. YAMILA MARÍA GALLERGO RAMÍREZ., IMPORTE: 144,30 €.-
45/2016	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D. JOSÉ LÓPEZ RUBIO. IMPORTE: 50,00 €.-
46/2016	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE., A D. FRANCISCO JOSÉ FUENTES GARCÍA., IMPORTE: 300,00 €.-
47/2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO. DÑA. DANIEAL VACARU.
48/2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO., DÑA. Mª. PILAR ESCOBAR ARREBOLA.
49/2016	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A DÑA. MARÍA PINILLA MARTÍN., IMPORTE: 100,00 €.
50/2016	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE. DÑA. ANA ISABEL GARCÍA RUIZ., IMPORTE: 300,00 €.
51/2016	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A DÑA. Mª. ISABEL REDONDO MARFIL., IMPORTE: 200,00 €.-
52/2016	PRESTACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE LIMPIADOR., D. JOAQUIN EXPÓSITO SÁNCHEZ.
53/2016	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A DÑA VANESSA EXPÓSITO SÁNCHEZ,IMPORTE 150,00 €.-
54/2016	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D. JOSÉ GONZÁLEZ ROMERO, IMPORTE: 111,19 €.
55/2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE LIMPIADORAS., Dª. AURORA COBOS MOLINA Y 8 MÁS.-
56/2016	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 27.ENERO.2016.
57/2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACION LABORAL DE ALBAÑIL., D. ENRIQUE CERVERA CORPAS
58/2016	NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL DE SECRETARIO., D. FRANCISCO GABRIEL AYLLÓN RAMÍREZ., EL DÍA 01. FEBRERO.2016.
59/2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE LIMPIADORA., Dª. CARMEN MANTAS MARTÍNEZ.
60/2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE.CONTRATACIÓN LABORAL DE JARDINEROS, D. EDUARDO MANUEL GONZÁLEZ CUBEROS Y 2 MÁS.
61/2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE BARRENDEROS., D. MANUEL OLIVARES LIGERO.
62/2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE ALBAÑIL, D. RAÚL ARENAS RUIZ.
63/2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE PEÓN., D. JOSÉ LUIS GUERRERO



	SÁNCHEZ Y 5 MÁS-
64/2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE LA ANIMADORA CULTURAL., DÑA. TRINIDAD JIMÉNEZ GORDO.-
65/2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DE FONTANERO.,D. ANTONIO GARCÍA GARCÍA.,
66/2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA DEL CONTRATO LABORAL DEL CONSERJE DEL HOGAR DEL PENSIONISTA SEGÚN BOLSA DE DISCAPACITADOS., 58/2008., D. JOSÉ CERVERA CORPAS
67/2016	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS. TRABAJOS DEL MES DE ENERO/2016. D. JOSÉ MARÍA ARJONA ÁLVAREZ Y 13 MÁS.-
68/2016	AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN, RECONOCIMIENTO Y ORDENACIÓN DE PAGOS. NÓMINAS PERSONAL ENERO 2016., IMPORTE: 220.521,18 €.-
69/2016	PERSONACIÓN JUICIOS 321/15. JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4.
70/2016	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR A FAVOR DE Dª. MARFÍA FRANCISCA FERNÁNDEZ MANTAS. IMPORTE: 2.000,00 €
70/2016 bis	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 03. FEBRERO.2016.
71/2016	CONCESIÓN AYUDAS PROGRAMA MUNICIPAL DE URGENCIA SOCIAL: D. ANTONIO TÉLLEZ GRANADINO Y 26 MÁS”.-
72/2016	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE ., A D. FRANCISCO SANJUAN PINILLA., 1.000,00 €.-
73/2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE, CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE MONITORES DE LUDOTECA. DÑA. MARÍA TRINIDAD MATAS RODRIGUEZ.
74/2016	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D. MANUEL OLIVARES LIGERO, IMPORTE:100,00 €.-
75/2016	PRESTACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LOABORAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO. DÑA. BEATRIZ PÉREZ DAZA.
76/2016	NOMBRAMIENTO SECRETARIO ACCTAL. D. FRANCISCO GABRIEL AYLLÓN RAMÍREZ., 06.FEBRERO.2016.
77/2016	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D. RAFAEL RINCÓN ARCO., IMPORTE:100,00 €.-
78/2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE., PRÓRROGA DEL CONTRATO TEMPORAL DE LIMPIADORAS., DÑA. VANESSA EXPÓSITO SÁNCHEZ.
79/2016	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 10.FEBRERO.2016.-
80/2016	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A DÑA. VANESA EXPÓSITO SÁNCHEZ, IMPORTE 100,00 €.-
81/2016	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE., A D. LIDIA SERRANO RODRIGUEZ., IMPORTE: 200,00 €.-
82/2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. PRÓRROGA CONTRATO TEMPORAL DE LIMPIADORAS., DÑA. RAQUEL CABA CALVO.
83/2016	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A DÑA. JOHANA RAQUEL ORTIZ RODRÍGUEZ., IMPORTE: 200,00 €.-
84/2016	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A DÑA VANESSA EXPÓSITO SÁNCHEZ.IMPORTE126,33 €.-
85/2016	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE, A DÑA. MACARENA LOBATO PÉREZ., IMPORTE: 85,00 €.-
86/2016	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A DÑA VANESSA EXPÓSITO SÁNCHEZ IMPORTE: 300,00 €.-



87/2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO., DÑA. M <sup>a</sup> . PILAR ESCOBAR ARREBOLA.
88/2016	APROBACIÓN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 01/2016., IMPORTE: 334.556,59 €.-
89/2016	PRESTACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE MONITORES DE LUDOTECA., DÑA. PURIFICACIÓN VILCHEZ MALDONADO.
90/2016	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE., D EURGENIO ORTEGA MALAGÓN., IMPORTE:150,00 €.-
91/2016	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D.MANUEL OLIVARES LIGERO., IMPORTE: 100,00€.-
92/2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATO LABORAL DE MONITOR DEPORTIVO., D <sup>a</sup> . MARÍA JESÚS ORTEGA ARCO.
93/2016	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE, D. ANTONIO DAVID BONILLA SÁNCHEZ., IMPORTE: 350,00 €.-
94/2016	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D. VICTOR MANUEL ALVAREZ RUIZ., IMPORTE: 100,00 €.-
95/2016	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A DÑA. SONIA MONTORO ORTUÑO., IMPORTE: 200,00 €.
96/2016	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: 17.FEBRERO.2016.
97/2016	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A D. FRANCISCO JESÚS SOLIS JIMÉNEZ., IMPORTE: 50,00 €.-
98/2016	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A DÑA. LIDIA SERRANO RODRÍGUEZ., IMPORTE: 100,00 €.-
99/2016	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE, A D. RAFAEL RINCÓN ARCO., IMPORTE: 150,00 €.-
100/2016	PRESTACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO., DÑA. ENCARNACIÓN LORCA LORCA.
101/2016	APROBACIÓN PAGO A JUSTIFICAR A FAVOR DE D <sup>a</sup> . MARÍA DEL CARMEN GÓMEZ REINOSO., IMPORTE: 2.000,00 €.-
102/2016	PRESTACIÓN SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE MONIOTIRES DE LUDOTECA. DÑA. REMEDIOS MAROTO ESCOBAR.
103/2016	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE., D. ENRIQUE CERVERA CORPAS., IMPORTE: 200,00 €.-
104/2016	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A DÑA. MACARENA LOBATO PÉREZ., IMPORTE: 93,80 €.-
105/2016	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE., D. JOAQUIN EXPÓSITO SÁNCHEZ., 50,00 €.-
106/2016	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE, A D. JOSÉ LÓPEZ RUBIO., IMPORTE: 50,00 €.-
107/2016	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE A DÑA. MARÍA ISABEL REDONDO MARFIL.,
108/2016	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE DÑA. LIDIA SERRANO RODRÍGUEZ., IMPORTE: 187,35 €.-
109/2016	CONCESIÓN ANTICIPO REINTEGRABLE D. JOSÉ ANTONI DÍAZ EXPÓSITO., IMPORTE: 253,00 €.-
110/2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE.CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO., DÑA. VACARU DANIELA.
111/2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO. DÑA. MARÍA DOLORES LÓPEZ IBAÑEZ.



112/2016	NOMBRAMIENTO SECRETARIO ACCTAL: 22.ENERO.2016.
113/2016	CONVOCATORIA JUNA DE GOBIERNO LOCAL: 24.FEBRERO.2016.
114/2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO., DÑA. VACARU DANIELA.
115/2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL POR SUSTITUCIÓN DE MONITORES DE LUDOTECA. DÑA. FRANCISCA CASTELLANO LARA.
116/2016	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES DE CARÁCTER URGENTE E INAPLAZABLE. CONTRATACIÓN LABORAL DE LIMPIADORAS., DÑA. PILAR CAMPAÑA PAVÓN Y 11 MÁS.

Interviene el Concejal del Grupo Municipal del PP, D. Carlos Javier Guzmán Jiménez preguntando si la frase que se hace constar en las resoluciones relativas a los contratos de trabajo “prestación de servicios municipales de carácter urgente e inaplazable” le da la competencia a la Alcaldía para hacer los contratos temporales que quiera o para contratar a un determinado porcentaje.

El Sr. Alcalde contesta que no, sino que ante la necesidad de prestación de determinados servicios públicos como es el caso de riego de jardines y servicio de limpieza viaria, de centros municipales etc., se procede a la contratación de personal que se encuentra inscritos en la bolsa de trabajo.

El Sr. Guzmán Jiménez manifiesta que en su opinión, con esta estrategia se está abusando de la contratación temporal con empleos en precario, ya que se han realizado 120 contrataciones y hay gente que lleva tiempo trabajando y se le sigue haciendo contratos temporales en precario manteniéndose esta rutina en el tiempo de forma continuada.

El Sr. Alcalde contesta que hay mucha gente que por razones económicas lo está pasando mal y por eso no se ha acogido a la opción de contratar una empresa, opción que sería mucho más fácil, ya que la contratación temporal supone que entre gente de distintas características con la problemática e inconvenientes que ello conlleva, pero hay que ser solidarios y se intenta repartir el trabajo que hay entre todos.

El Sr. Guzmán Jiménez manifiesta que con la estrategia de la contratación temporal entra gente en los servicios que al estar continuamente rotando, no son profesionales del servicio que presta y estos no se prestan de forma adecuada lo que conlleva continuas quejas de la gente. Manifiesta que el Sr. Alcalde siempre se justifica con la solidaridad pero ¿quién es solidario con los ciudadanos que pagan sus impuestos? Continúa diciendo que el no ha dicho que se contrate una empresa, pero si se debería disponer de una plantilla de personal fijo en la prestación de servicios y contratar un porcentaje que puede ser del 20% o del 30% con carácter temporal de los inscritos en la bolsa de trabajo, ya que la gente paga sus impuestos y tiene derecho a recibir unos servicios públicos de calidad, y con la gente rotando con contratos de dos meses, un mes o quince días hace que la gente que los presta no sean profesionales ni especialistas en su prestación.

A continuación interviene D. Javier Funes Donaire, Portavoz del Grupo Municipal del PP, manifestando que la solidaridad con la gente que lo está pasando mal, está muy bien, y cree que en ello todos están de acuerdo, pero el PP también entiende que hay que optimizar los servicios y que los ciudadanos en Huétor Tajar pagan sus impuestos como en el resto de los Municipios y tienen derecho a que se les preste unos servicios de calidad, y es cierto, aunque sea una opinión, que hay quejas de la gente del funcionamiento del servicio de limpieza. En ningún momento el PP ha dicho que se privaticen los servicios. Continúa diciendo que existen las dos opciones, seguir como estamos o intentar prestar unos buenos servicios de calidad por trabajadores especialistas y profesionales, pero esa es una opción que el Equipo de Gobierno



tendrá que sopesar.

El Sr. Alcalde contesta que en su opinión hay que ser solidario y repartir el poco o mucho trabajo que haya entre aquellas personas que lo están pasando mal e intentar que los servicios se presten de la mejor forma posible.

**03.- DACION DE CUENTAS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS. (EXPTE. IM-MC 07/2015 Y MC.01/2016).-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de los expedientes de modificación de crédito instruidos por la Intervención Municipal, de conformidad a la Orden EHA/3565/2008, de 3/12, por la que se aprueba estructura de los Presupuestos de Entidades Locales, aprobados por Resoluciones de la Alcaldía, siendo su contenido literal el siguiente:

**EXPTE. IM. MC -07/2015. Transferencia de créditos entre aplicaciones del mismo Área de gasto o que afectan a gastos de personal**

*Título: Resolución de Alcaldía de aprobación MC. exp. 07/2015 Transferencias de crédito entre aplicaciones de la Misma Área de Gasto o que afectan a aplicaciones de gastos de personal, de conformidad a la Orden EHA/3565/2008, de 3/12, se aprueba estructura de los Presupuestos de Entidades Locales.*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1154/2015**

*Visto el informe de Secretaría de fecha 30-12-2015 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 30-11-2015, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,*

**RESUELVO**

**PRIMERO.** *Aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 07/2015, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto o que afectan a aplicaciones de gastos de personal, de acuerdo al siguiente detalle:*

**Altas en aplicaciones de gastos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
151	13100	Retribuciones Personal Laboral Temporal Obras y Servicios	184.000,00
151	21200	Reparaciones y mantenimiento edificios	15.000,00
151	21400	Reparaciones y mantenimiento vehículos	15.000,00



151	22110	Productos de limpieza y Aseo	13.000,00
151	61902	Inversiones otras obras diversas	2.000,00
231	21200	Reparaciones y mantenimiento asistencia social primaria	10.000,00
340	13100	Retribuciones Personal Laboral Temporal actividades deportivas	7.000,00
323	21200	Reparaciones y mantenimiento centros educativos	20.000,00
323	22105	Productos alimenticios comedor guardería	24.000,00
920	62600	Equipos para procesos de información	3.000,00
		<b>TOTAL ALTAS DE CREDITO</b>	<b>293.000,00</b>

**Bajas en aplicaciones de gastos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
161	46300	A Mancomunidad servicio abastecimiento agua	20.000,00
241	14300	Gastos personales PFEA.	121.000,00
241	14307	Gastos personal programa estimulo local	20.000,00
241	41000	Transferencia gastos corrientes OAL	23.000,00
241	60903	Aportación Ayto. gastos materiales PFEA.	73.000,00
410	60901	Invers. Centro agroalimentario de innovación	8.000,00
942	46301	A Mancomunidad	28.000,00
		<b>TOTAL BAJAS DE CREDITO</b>	<b>293.000,00</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del



Estado y a la Comunidad Autónoma.

**TERCERO.** *Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.*

*Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Huétor Tájar, a 30 de Diciembre de 2015. V.ºB.º El Alcalde-Presidente. La Secretaria.”*

**EXPTE. IM.MC-01/2016).** **Generación de crédito por ingresos. Subvención Junta de Andalucía para estabilidad en el empleo.**

**“Expediente n.º: 22/2016.**

**Asunto:** *MC. Exp. núm. 01-2016 Generación de Créditos por Ingresos Subvenciones Junta de Andalucía Programas Empleo (Joven y 30 Plus)*

### **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 88/2016**

*Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 01/2016, con la modalidad de generación de créditos.*

*Visto que con fecha 10 de Noviembre de 2014, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*

*Visto que con fecha 10 de Noviembre de 2014 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.*

*En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,*

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** *Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 01/2016, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:*

#### **Altas en Aplicaciones de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990**

<b>Aplicación</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
Cap. Art. Concepto		
45050	Transferencias corrientes en cumplimiento de Convenios suscritos con C.A. en materia de	334.556,59





	<i>empleo y desarrollo</i>	
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>334.556,59</b>

**Altas en Aplicaciones de Gastos**

<b>Aplicación</b>		<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
<i>Área Gasto</i>	<i>Económica</i>		
241	14305	<i>Personal Programa Empleo Joven</i>	194.139,14
241	14306	<i>Personal Programa Empleo Plus</i>	140.417,45
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>334.556,59</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayto. de Huétor Tajar, D. Fernando Delgado Ayén, en Huétor Tajar, a 11 de Febrero de 2016; de lo que, como Secretaria, doy fe.”

**04.-SOLICITUD DE LA MERCANTIL ECOINDUSTRIA DEL RECICLADO S.L.DE LICENCIA DE OBRAS Y DE ACTIVIDAD PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA PLANTA DE RECICLAJE DE RESIDUOS INERTES.(EXPTE. G-209/2015).-**

Visto el expediente administrativo instruido con motivo del escrito presentado por la mercantil ECOINDUSTRIA DEL RECICLADO, S.L.(EIDER), con CIF: B-18583625, en solicitud de licencia de obras y actividad correspondientes a la parte de la gestión de Residuos de la Construcción y Demolición (RCD'S), incluida en el Proyecto de Ejecución de Complejo Ambiental a ubicar en el Camino de los Tablazos de este término municipal, el ayuntamiento Pleno, en base a lo determinado en el Art. 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, por unanimidad de los quince miembros corporativos asistentes, acuerda, a propuesta del Alcalde-Presidente, dejar el asunto sobre la mesa, con objeto de proceder a un examen más exhaustivo de la solicitud formulada.

**05.-DENEGACIÓN PROYECTO DE ACTUACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE DEPÓSITOS DE POLIESTER EN EL PARAJE DE LA CATALANA.(EXPTE. G-269/2011).-**

Vista la solicitud presentada por D. Jesús Martín Rodríguez para la aprobación de un Proyecto de Actuación para la legalización de una nave industrial de 240 m2 para el almacenamiento y distribución de depósitos de poliéster, ubicada en SNU de carácter natural, en el polígono 3, Parcela nº 42 del tm. de Huétor Tajar.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17



de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Vista la Resolución de Alcaldía en la que se admitió a trámite el Proyecto de Actuación.

Visto que, el expediente se sometió a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, sin presentarse alegaciones contra el mismo.

Visto que, solicitado informe a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente a los efectos previstos en el Art. 43.1.d) de la Ley 7/2002 de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, remitiéndose este con carácter desfavorable por considerar que no queda justificado su emplazamiento, ni queda eximida del cumplimiento de distancias a núcleos urbanos, ejes de carreteras linderos y otras edificaciones ni el carácter aislado de la edificación situada entre el polígono industrial y el núcleo de la Venta de Catalana.

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, adoptó por unanimidad de los quince miembros asistentes, correspondientes doce al Grupo Municipal del PSOE, dos al Grupo Municipal del PP y uno al Grupo Municipal de UPyD, el siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.** Denegar la aprobación del Proyecto de Actuación presentado por D. Jesús Martín Rodríguez para la legalización de una nave industrial de 240 m2 para el almacenamiento y distribución de depósitos de poliéster, ubicada en SNU de carácter natural, en el polígono 3, Parcela nº 42 del tm. de Huétor Tájar.

**SEGUNDO.** Declarar la citada construcción en situación legal de asimilado a fuera de ordenación según lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 2/2012 por el que se regula el régimen de edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la CCAA.

**TERCERO.** Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada según lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**CUARTO.** Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

**06.- ADHESION AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y ECOEMBALAJES DE ESPAÑA S.A. PARA LA RECOGIDA DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES. (EXPTE. G-29/2016).-**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito remitido por la Excm. Diputación Provincial de Granada solicitando la adopción de acuerdo de adhesión de este Ayuntamiento al Convenio de Colaboración suscrito entre el mencionado Organismo y la Empresa Ecoembalajes de España S.A para establecer las condiciones generales a aplicar a las Entidades Locales de la Provincia de Granada que participen en el sistema colectivo de gestión de residuos de residuos de envases y envases usados autorizados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con objeto de garantizar el cumplimiento por parte de este Ayuntamiento de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

No produciéndose intervenciones plenarias por los miembros corporativos, el Sr. Alcalde somete la propuesta a votación y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los quince miembros asistentes, correspondientes doce al Grupo Municipal del PSOE, dos al Grupo Municipal del PP y uno al Grupo Municipal de UPyD, adoptó el siguiente ACUERDO:



**PRIMERO.** Aprobar la adhesión al Convenio de Colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Granada y Ecoembalajes de España S.A., asumiendo los derechos y obligaciones que para este Ayuntamiento se derivan del mencionado Convenio.

**SEGUNDO.** Remitir certificación del acuerdo adoptado al Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales de la Diputación de Granada para su incorporación como anexo al citado Convenio.

**07.-MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 26 REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. (EXPTE. G-30/2016).-**

Visto el expediente administrativo instruido para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 26, reguladora del precio público por la prestación de servicios deportivos y por la utilización de instalaciones deportivas municipales, en la que se propone la modificación del Art. 6, debiendo incluirse determinadas prestaciones de servicios de nueva prestación y adaptación de los importes de los precios públicos por resultar deficitarios los existentes.

Seguidamente se abre por el Sr. Alcalde el debate sobre el asunto tomando la palabra en primer lugar D. Javier Funes Donaire, Portavoz del Grupo Municipal del PP, manifestando que el Grupo Popular está en contra, por considerar abusivos algunos de los precios establecidos en la Ordenanza, ya que hay gente que por falta de recursos, no puede practicar deporte en las instalaciones municipales.

El Sr. Alcalde contesta que si lo que propone es que el uso de las instalaciones deportivas sea gratis, ya que estas tienen unos costes elevados de mantenimiento y con las tasas que pagan los niños, por importe de 15 euros, no se costea ni el pago de los monitores, por lo que el Ayuntamiento, para no subir impuestos y tasas, tiene que hacer un gran esfuerzo económico asumiendo costes de energía eléctrica, limpieza, fichas federativas, conserjes etc., y lo no comprende es que por un lado se nieguen a modificar las ordenanzas para subir impuestos y por otro que el Ayuntamiento asuma el coste de los servicios y no se le cobre a nadie. Precisamente para ayudar a esta gente sin recursos se les contrata para la prestación de los servicios públicos municipales y en cuanto al importe de las tasas puede ver si las compara con otros Municipios que son las más bajas, pues el Ayuntamiento, con gran esfuerzo no solo asume los costes de mantenimiento anteriormente mencionados, sino que además efectúa gastos de inversión en las instalaciones para reducir los costes de mantenimiento

El Sr. Funes Donaire manifiesta que él nunca ha dicho que el uso de las instalaciones deportivas sea gratis, y que por muchas veces que lo repita que él lo ha dicho, no lo va a convertir en verdad. Lo que siempre ha dicho el PP es que algunos precios, para determinadas personas que carecen de recursos, son abusivos y el Ayuntamiento tendría que pensar en un plan de "deporte para todos" que permita a todo el mundo la práctica del deporte pues considera que tienen derecho como todos al uso de las instalaciones deportivas ya que como el resto de los ciudadanos paga impuestos en el Municipio y gracias a ello se han podido hacer las mencionadas instalaciones, que reconoce que son magníficas, y ello apelando al principio de solidaridad al que alega el Alcalde cuando habla de las contrataciones temporales de personal inscrito en la bolsa de trabajo para la prestación de servicios públicos municipales.

El Sr. Alcalde contesta que precisamente para ayudar a esta gente sin recursos se les contrata para la prestación de los servicios públicos municipales.

El Sr. Funes Donaire manifiesta que esa no es la solución ya que entonces solo podría practicar deporte el mes o el periodo de tiempo que estén contratados, por lo que considera que la actuación del Ayuntamiento supone un trato discriminatorio para la gente que carece de recursos.



A continuación interviene la Concejala Delegada de Hacienda, D<sup>a</sup> Francisca Aguilera Morales, manifestando que la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal mencionada, no comprende la subida de tasas sino la inclusión en la misma de la prestación de una serie de actividades y programas nuevos a desarrollar en las instalaciones municipales. Contesta al Sr. Funes que la solidaridad la está llevando al extremo y precisamente en la Ordenanza cuya modificación se pretende se recogen una serie de abonos para determinados usuarios en función a las circunstancias sociales y económicas en los que se encuentran los usuarios que estén en situación de desempleo y con lo que se recauda no se cubre los costes elevados de mantenimiento de las instalaciones, ya que con los ingresos recaudado solo hay para el pago de los monitores.

El Sr. Funes contesta que sabe que hay que asumir el coste de mantenimiento, y en cuanto a los monitores deportivos manifiesta que no está de acuerdo con lo que cobran ya que realizan un trabajo excepcional, pero sigue pensando que la actuación del Ayuntamiento ante la práctica del deporte por la gente carente de recursos es discriminatoria.

Finalmente toma la palabra la Concejala Delegada de Igualdad y Bienestar Social, manifestando que lo que propone el Sr. Funes no es la única medida a adoptar para las familias que económicamente lo está pasando mal pues hay una serie de recursos y medidas que se le están aplicando y eso es lo que garantiza la igualdad y en cierto modo la propuesta de que estas familias accedan a los servicios de forma gratuita puede ser una medida discriminatoria.

El Sr. Funes contesta que él personalmente no comparte ese criterio.

No produciéndose mas intervenciones plenarias por los miembros corporativos, el Sr. Alcalde somete la propuesta a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por trece votos a favor, correspondientes doce al Grupo Municipal del PSOE y uno al Grupo Municipal de UPyD, con los votos en contra de los dos miembros del Grupo Municipal del PP, siendo diecisiete el número de miembros que de hecho y derecho componen la Corporación Municipal, adoptó el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 26, Art. 6, reguladora de las tarifas, siendo su contenido literal integro de la misma el siguiente:

**“ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEPORTIVOS Y POR LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

#### **ARTÍCULO 1. Fundamento y Naturaleza**

*En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio Público por la prestación de los servicios deportivos y por la utilización de las instalaciones deportivas municipales, especificado en las tarifas contenidas en el artículo 6º, que se regirá por la presente Ordenanza.*

#### **ARTÍCULO 2. Hecho imponible**

*Constituye el hecho de la tasa la prestación de los siguientes servicios o utilizations de las instalaciones deportivas municipales:*

- 1º.- Actividades en que se concretan la prestación de servicios municipales deportivos:*
- a) Escuelas Deportivas Municipales.*
  - b) Juegos Deportivos Municipales*
  - c) Pruebas Populares.*
  - d) Actividades para adultos y tercera edad.*
  - e) Cursos Técnicos.*



f) Campañas Deportivas.

2º.- Utilización de las instalaciones deportivas municipales y prestación de servicios en ellas:

- a) Pabellón Cubierto Municipal.
- b) Piscinas Municipales
- c) Campo de Fútbol de césped artificial
- d) Pistas Polideportivas.
- e) Gimnasio

### **ARTÍCULO 3. Exenciones.**

(Se establecerán las oportunas exenciones en cuanto a edad, u otros condicionantes específicos).

### **ARTÍCULO 4. Sujetos pasivos**

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que disfruten o utilicen las instalaciones deportivas o se beneficien de los servicios por los que deben satisfacerse las tasas.

### **ARTÍCULO 5. Responsables**

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el art. 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala la Ley General Tributaria.

### **ARTÍCULO 6. Tarifas**

Las cuantías de las tasas quedan fijadas según el siguiente cuadro

#### **1º.- Por la prestación de Servicios Deportivos Municipales:**

Las Tasas de las diferentes ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES, que estarán en vigor serán las siguientes:

1.- Mensualmente se abonarán, en la forma que se determine por la Concejalía de Deportes las siguientes cuotas en función de la Escuela que corresponda.

<b>ESCUELAS MUNICIPALES</b>	<b>CUOTA MENSUAL (Meses hábiles )</b>
Fútbol Benjamín/7 (federado y en competición provincial)	20,00 Euros
Fútbol Alevín/7 (federado y en competición provincial)	20,00 Euros
Fútbol Infantil/11 (federado y en competición provincial)	20,00 Euros
Fútbol Cadete/11 (federado y en competición provincial )	20,00 Euros
Escuela de Fútbol Base C.E.D.I.F.A (no federado)	15,00 Euros
Fútbol Sala	15 €
Balonmano	15 €
Baloncesto	15 €
Ciclismo	15 €
Multideporte	15 €
E.M. Gimnasia Rítmica (federado)	15 €
E.M. Gimnasia Rítmica (no federado)	13 €
E.M. Ballet	18 €
E.M. NATACION (Nuevo)	18 €
E.M. Baile Flamenco (Nuevo)	15 €
Zumba infantil	15 €

\* La Concejalía del Área de Deportes podrá subvencionar las actividades a aquellas Personas que por sus recursos no puedan hacer frente al pago de las mismas, siempre y cuando tengan un informe favorable de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

\* Nota .- La diferencia en la cuantía de la tasa entre escuelas federadas y no federadas atiende a los gastos extras por desplazamientos, gastos federativos, seguro, etc, que se generan en las primeras y no en las segundas.



**2º.- Por la utilización de cualquier instalación deportiva municipal o PRESTACIÓN SERVICIO:**

**A) CAMPO DE FÚTBOL CÉSPED ARTIFICIAL, PABELLÓN CUBIERTO Y PISTAS DE TENIS:**

Esta utilización se concreta en cualquier tipo de competiciones, entrenamientos y exhibiciones, debiendo abonarse las siguientes tasas:

		SIN LUZ			CON LUZ	
INSTALACIÓN		Cuota utilización puntual (1 hora)	Bono temporada (Sept a Junio) (1 partido semana)	Bono mensual sólo Julio y Agosto	Cuota utilización puntual (1 hora)	bono temporada de sept. a junio (1partido semanal)
Campo de Fútbol Césped artificial	Fútbol-11	55, 00 €	1.500 €	360 €	65,00 €	1.800 €
	Fútbol-7	40,00 €	1.000 €	320 €	50,00 €	1.200 €
Pabellón Cubierto		12'00 €	500,00 €		18,00 €	900,00 €
Pista de Tenis		2,30 €			3,50 €	
Resto pistas polideportivas		5,00 €			8,00 €	

**B) UTILIZACION PISCINA CUBIERTA CLIMATIZADA Y PISCINA DESCUBIERTA Y PRESTACION DE SERVICIOS EN ELLAS, ASÍ COMO GIMNASIO Y SALA USOS MÚLTIPLES:**

**ABONO**

Para abonarse será necesario matricularse y el pago es domiciliado.

Individual adulto.....27 €/mes + matrícula 15€

Parado/discapacidad.....23€/mes + matrícula 15€

Individual 3ª edad.....23€/mes + matrícula 15€

Juvenil.....21€/mes + matrícula 7.50€

Infantil.....21€/mes + matrícula 15€

Familia (todos).....50€/mes + matrícula 30€

Adulto + 1 niño.....40€/mes + matrícula 20€

Adulto + 2 niños.....45€/mes + matrícula 23€

Competición .....21€/mes + matrícula 15€

Adulto + familiar directo.....47€/mes + matrícula 23€

La baja se podrá realizar en cualquier momento. +información en el abono.

• Variable:

El precio del abono individual se verá incrementado dependiendo del mes que se contrate (el familiar será el doble).

-Diciembre/enero. + 1€

-Febrero/marzo: +2€

-Abril/mayo: +3€

**SERVICIOS PARA LOS ABONADOS**

- Cursos acuáticos de la mañana (con el abono infantil y juvenil también podrán acceder



también a los de la tarde).

- Nado libre a cualquier hora y día, siempre y cuando estén calles libres disponibles.
- Podrán acceder a los cursos acuáticos de la tarde y a una actividad de la sala de usos múltiples por sólo 5€ (pilates o yoga), excepto yoga que sería 8€.
- Los familiares directos de abonados podrán beneficiarse de un 25% de descuento el primer miembro de la unidad familiar y un 50% el resto.
- Promociones exclusivas para los abonados.
- Reconocimiento, evaluación y valoración física/deportiva para los abonados

#### **ABONO 2 ACTIVIDADES DE LA SALA DE USOS MÚLTIPLES**

Este abono es nuevo esta temporada, se podrán escoger dos actividades de la sala, pilates, yoga o aeróbic (excepto aeróbic gimnasio); actualmente se aplica un 5% de la suma del total de las dos actividades de sala elegidas

#### **ABONO FAMILIAR VARIAS ACTIVIDADES (Nuevo)**

Dentro del núcleo familiar si se contratan más de 3 actividades y el pago va domiciliado se aplicará un 10% de descuento del total de la suma, si compromiso de permanencia.

#### **ENTRADA PUNTUAL**

- Adulto.....3,50€ ----3€
- Joven.....3€ -----2,50€
- Niños/discapacitados y pensionistas...2,50€ ----2€
- Natación escolar....1€
- Natación especial.... 14 €

Niños: hasta 14 años. Joven de 14 a 18 años o poseer carné joven.

#### **BONO DE 10 BAÑOS**

No tiene fecha de caducidad y es transferible.

- Adulto..... 28€
- Joven.....22.50€
- Infantil, pensionista o discapacitado.....19€
- Deportista. 20 €
- Bono natación especial 10 sesiones 120 €

Niños: hasta 14 años. Joven de 14 a 18 años o poseer carné joven.

\*No tienen descuento

#### **SALA DE USOS MÚLTIPLES (actividades no acuáticas)**

- G.A.P 18 €
  - Aeróbic 3 días...22€
  - Pilates....18€
  - Yoga....23€
  - Yoga prenatal.... 28€
  - Yoga postparto... 23 €
  - Zumba 2 días..... 18 € domiciliado 16 €
  - Zumba 3 días..... 22 € domiciliado 20 €
- \*Matrícula obligatoria, 10€

#### **GIMNASIO**

Entrada puntual....5€

3 días a la semana....25€/23€ domiciliado

5 días solo mañanas.....28€/25€ domiciliado

5 días mañana o tarde....32€/29€ domiciliado

2 actividades..Gimnasio + spinning 40 € domiciliado/ sin domiciliar 45 €

2 actividades .. Gimnasio + 1 actividad de sala 35 € domiciliado/ sin domiciliar

€ Spinning....30€ / 28€ domiciliado

Spinning + piscina ..... 45 € domiciliado

Spinning + Gimnasio + piscina 50 €

Spinning + Zumba 2 días 40 €

Spinning + Zumba 3 días 44 €

\*Matrícula obligatoria, 10€

#### **CURSOS ACUÁTICOS (precios bimensuales)**

Adultos dos días 47€/ tres días 55€



Infantiles 28 € 2 días y 34 € 3 días

Natación Infantil Terapéutica 2 días 37 € y 3 días 42 €

Actividad acuática de bebés 36 € 2 días

\*Matrícula obligatoria, 10€

Las actividades son las siguientes:

- **Natación terapéutica:** utiliza las actividades acuáticas educativas con una finalidad higiénico-preventiva y/o colaborando con un tratamiento médico.
- **Aquafitness:** mejorar la forma física mediante ejercicios realizados en el agua acompañados de música.
- **Actividad acuática para bebés:** participantes acompañados de padres. Estimulación del desarrollo psicomotor del bebé a través de contenidos básicos realizados en el agua. Grupo 1: de 6 a 24 meses. Grupo 2: de 25 meses a 4 años.
- **Natación infantil y adulto de iniciación:** aprendizaje básico de los desplazamientos y flotación junto a componentes esenciales de los diferentes estilos.
- **Natación de perfeccionamiento infantil y adulto:** mejora de la condición física acompañado de una optimización de la técnica en los diferentes estilos de nado.
- **Multideporte acuático:** actividad para los niños donde el objetivo es mejorar todas las cualidades físicas básicas a través de juegos y actividades acuáticas relacionadas con los estilos de natación.

### **DESCUENTOS**

#### **Actividades acuáticas**

- Discapacitados y pensionistas: 10%
- Cursos acuáticos de mañana: 5%
- Segundo miembro en cursos acuáticos 10%
- Del tercero en adelante 15 %

\*nota: los descuentos son acumulables, no obstante, no podrá superarse en ningún caso el 15%.

\*La dirección se reserva el derecho de alterar o suprimir cualquier actividad.

#### **Condiciones generales de funcionamiento para actividades acuáticas:**

1. Los cursos en la piscina descubierta serán de 10 días (5 horas por semana de lunes a viernes).
2. Se considerará edad infantil de 4 a los 13 años, incluido éstos.
3. Se considerará a un usuario joven cuando tenga 14 años y menos de 18 años, o sea mayor de 18 años y menos de 30 años, pero acredite estar cursando estudios reglados o poseer el carné joven.
4. Se considera adulto a la población activa mayor de 18 años (estar parado no es exigente para ser considerado adulto).
5. Todos los cursos infantiles sólo se llevarán a cabo cuando estén inscritos, según el tipo de curso, un mínimo de 6 a 8 usuarios.
6. Se realizará un descuento familiar para actividades puntuales acuáticas (no abonados) atendiendo a la descripción de unidad familiar del punto 7 del 10% para el segundo miembro y del 15% para el tercero en adelante.
7. Descripción de unidad familiar tanto para actividades acuáticas puntuales en piscina cubierta, descubierta, y a abono piscina.
  - En todos los casos son madres, padres e hijos (naturales, adoptados...) nunca otros miembros de la familia (abuelos, tíos) y en todos los casos empadronados en la misma vivienda y con su libro de familia en común.
  - La unidad familiar puede estar: casados, registrados como pareja de hecho o vivir en pareja, pero independientemente de la forma elegida tienen que demostrar esa unidad familiar y pueden hacerlo con un libro de familia en común y el padrón, o si no tienen libro de familia, con el registro en el ayuntamiento.
  - Pueden considerarse dentro de la unidad familiar miembros tutelados por la familia abonada, siempre que lo acrediten con la documentación demostrativa.





8. Los cursos para adultos pueden estar inscritos un mínimo de 8-10 usuarios para su realización.
9. No se realizarán descuentos en los cursos (grupos o individuales) para discapacitados.
10. Se realizará para el resto de actividades acuáticas un descuento del 10% a discapacitados y pensionistas.
11. Los cursos acuáticos realizados en el horario en horario de mañana (hasta las 13:00) tendrá un descuento del 5%.
12. Existirá una matrícula de 10 € para poder hacer uso de las actividades del complejo, pudiendo modificarla o eliminarla en las diferentes promociones.

*\*Exceptuando el descuento por inscribirse en alguna actividad acuática por la mañana y el de bimestralidad, los demás descuentos no son acumulables.*

## **PROGRAMA SALUD Y DEPORTE**

### **TARIFAS BÁSICO**

#### **Básico SIN PISCINA**

- 2 días semana gym con entretenimiento dirigido pero puede haber más personas atendidas a la misma hora.....40 € (2-5 personas)
- 3 días semana gym con entretenimiento dirigido pero puede haber más personas atendidas a la misma hora.....50 € (2-5 personas)

#### **Básico CON PISCINA**

- 2 días semana gym con entretenimiento dirigido pero puede haber más personas atendidas a la misma hora más 5 días de piscina.....45 € (2-5 personas)
- 3 días semana gym con entretenimiento dirigido pero puede haber más personas atendidas a la misma hora más 5 días de piscina.....50 € (2-5 personas)

### **TARIFAS ESPECIAL**

#### **Especial SIN PISCINA**

- 2 días semana gym con entrenamiento dirigido exclusivo.....60 €.
- 3 días semana gym con entrenamiento dirigido exclusivo.....70 €.

#### **Especial CON PISCINA**

- 5 días Básico, 2 días semana gym con entrenamiento dirigido exclusivo más 5 días de piscina.....65 €.
- 3 días semana gym con entrenamiento dirigido exclusivo más 5 días de piscina.....75 €.

## **2.2 CONDICIONES CONTRACTUALES PARA ABONO PISCINA**

### **2.2.1 DEFINICIÓN**

Oferta conjunta de actividades deportivas dirigidas y no dirigidas que podrían ir variando dependiendo de las necesidades de la instalación con la contraprestación de abonar regularmente durante toda la temporada los precios públicos estipulados.

### **2.2.2. Características generales**

- La fecha a partir del cual se computará como comienzo del abono deportivo piscina, será el día 1 del mes que se dio de alta. A partir de esta fecha tendrá validez durante el periodo que esté abierta la piscina cubierta.
- El carné de abonado se a cual sea su modalidad, se abonará mediante domiciliación bancaria.
- Se recibirá un carné debidamente cumplimentado por el Área de Deportes.
- El carné hasta el momento en que se disponga de un dispositivo electromecánico para su lectura deberá ser mostrado junto al D.N.I. al personal de la instalación.
- En el caso de abono deportivo para parados deberá presentarse igualmente fotocopia



actualizada del documento oficial del INEM cada tres meses para demostrar que se sigue en esa situación.

- Igualmente para adquirir el abono de discapacitado deberá presentarse algún documento acreditativo.
- El carné de abonado tiene validez durante el periodo de apertura de la piscina cubierta, durante este tiempo no podrá darse de baja.
- Bajas. La Concejalía de Deportes podrá dar de baja a los abonados en las siguientes condiciones:
  - a) Cuando no satisfaga los pagos en los periodos establecidos.
  - b) Cuando el abonado no haga un uso correcto de las instalaciones y/o sea sancionado por la autoridad competente.
  - c) Cuando deje de pagar los servicios contratados como abonado.
  - d) Cuando no cumpla con los requisitos imprescindibles: edad, documentación etc.
- **La baja significa la pérdida de la condición de abonado sin derecho a devolución.**
- Bajas voluntarias: no se podrán dar de baja dentro del periodo estipulado; no obstante, se tendrán en cuenta situaciones excepcionales:

**La baja voluntaria fuera de una situación excepcional supondrá el pago de la mitad de la cuota de los meses restantes.**

Situaciones excepcionales:

- Enfermedad de duración de más de tres meses.
- Demostrar la imposibilidad del pago del abono.
- Cambio de residencia a una población a más de 40 Km.

#### **2.2.3. Servicios contemplados para los abonados**

- Nado libre gratis, siempre que haya calles disponibles.
- Precios para familiares en cursos mensuales (piscina y sala de usos múltiples) reducidos al 25%
- 50% en las tarifas del gimnasio al hacerse abonado

#### **2.2.4. Requisitos y documentación necesaria para la inscripción**

- Rellenar la hoja de inscripción disponible en la recepción de la piscina cubierta municipal.
- Fotocopia del D.N.I. del interesado y de la primera página de la cartilla bancaria del interesado.
- Fotocopia del libro de familia en el caso de querer obtener algún descuento previsto para el caso.
- Fotocopia del documento oficial del INEM al día para los parados.
- Fotocopia de algún documento donde se acredite que la discapacidad es igual o mayor al 33%.
- Carné de universitario o estudiante en formación profesional.
- La documentación deberá presentarse lo antes posible. En caso contrario, y siempre y cuando el usuario tenga previsto beneficiarse inmediatamente de su condición de abonado, se deberá abonar en caja la parte proporcional que quede de mes hasta que se le pueda dar de alta a partir del 1 del mes siguiente.

#### **2.2.5. Descripción de unidad familiar**

- En todos o casos son madres, padres e hijos (naturales, adoptados,...) nunca otros miembros de la familia (abuelos, tíos) y en todos los casos empadronados en la misma vivienda y con un libro de familia en común.
- La unidad familiar puede estar: casados, registrados como pareja de hecho o vivir en pareja, pero independientemente de la forma elegida tienen que demostrar esa unidad familiar y pueden hacerlo con un libro de familia en común y el padrón, o si no tienen libro de familia, con el registro en el ayuntamiento.
- Pueden considerarse dentro de la unidad familiar miembros tutelados por la familia abonada, siempre que lo acrediten con la documentación demostrativa.

#### **2.2.6. Renovación del abono deporte**



- *El abonado/a que desee darse de baja debe comunicarlo quince días naturales antes de la fecha de finalización del abonado/a. En caso de que no fuera así, se entenderá que quiere continuar como abonado/a y se le renovará automáticamente éste en las condiciones que correspondan.*

#### **ARTÍCULO 7. Exenciones**

*Los Clubes deportivos que participen en competición federada, así como los Organismos e Instituciones Públicos y Privados de carácter social estarán exentos del pago de los porcentajes y cantidades establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo anterior, previa solicitud dirigida al Presidente del Patronato Municipal de Deportes y con el Visto Bueno del mismo.*

#### **ARTÍCULO 8. Bonificaciones y/o promociones puntuales**

*El Excmo. Ayuntamiento de Huétor Tájar a través de la Concejalía de Deportes podrá subvencionar las actividades a aquellas personas que por sus recursos no puedan hacer frente al pago de las mismas una vez se obtenga un informe favorable de los Servicios Sociales; además, con el fin de fomentar la participación deportiva ciudadana, se reservará el derecho de llevar a cabo reducciones puntuales de los precios públicos establecidos o bonificaciones dinerarias a terceros siempre y cuando dichas actuaciones hayan sido previamente aprobadas en junta de gobierno.*

#### **ARTÍCULO 9. Devengo.**

*El devengo del Precio Público nace desde que se inicia la prestación del servicio o se concreta la utilización de las instalaciones deportivas, si bien el Patronato Municipal de Deportes, podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.*

#### **ARTÍCULO 10. Ingreso.**

*El pago de dicho Precio Público se efectuará en el momento de entrar al recinto o al solicitar la utilización de las instalaciones.*

*Dentro de los cinco días primeros de cada mes se rendirá cuenta de las cantidades recaudadas, ingresando el importe de las mismas en la Tesorería Municipal mediante el oportuno mandamiento de ingreso.*

*En el caso de hacer uso de cualquier tipo de bono anual de los que se oferten y vengan contemplados en la presente ordenanza se fraccionará el pago en dos a abonar al principio de cada semestre.*

#### **ARTÍCULO 11. Infracciones y sanciones**

*En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada case, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria.*

#### **ARTÍCULO 12. Interpretación de la presente Ordenanza**

*El Ayuntamiento de Huétor Tájar, a través del área de Deportes, tendrá la facultad de interpretar y resolver cualquier duda de interpretación que surja de la presente ordenanza.*

#### **DIPOSICION FINAL**

*La presente Ordenanza, cuya redacción ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 09 de Marzo de 2016, entrará en vigor en el momento de su publicación definitiva en el B.O.P. permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.”*

**SEGUNDO.** Someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Elevar el acuerdo a definitivo en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, en base a lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



#### **08.-MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PP.**

Toma la palabra D. Javier Funes Donaire, Portavoz del Grupo Municipal del PP, proponente de la Moción, cuyo contenido literal es el siguiente:

#### **“A.-MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE HUETOR TAJAR EN DEFENSA DE LA ESPAÑA CONSTITUCIONAL.**

*D. JAVIER FUNES DONAIRE, Portavoz del Grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento de Huétor Tajar, en base a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril. Reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno Ordinario de Enero la siguiente moción para su debate y votación*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-**

*El Reino de España es la nación más antigua de Europa. El Estado español, en su concepción constitucional actual es una nación integrada en todos sus ámbitos en el núcleo central de la Unión Europea como una de las potencias fundamentales de su desarrollo. A ello ha contribuido, y sigue contribuyendo de manera decisiva y unívoca, la ruta que se plasmó en el amplio consenso logrado en 1978, cuando la ciudadanía aprobó y ratificó mediante referéndum la vigente Constitución española. Con ella en vigor España está viviendo la época más próspera de su historia, dentro del marco de libertad y democracia que nos arropan.*

*Hoy en día hay quienes ponen en duda su valor intrínseco como instrumento de desarrollo. Especialmente quienes aspiran a desunir los territorios que la Reconquista culminada por los Reyes Católicos unificara en torno a la misma bandera. La unidad de acción de España como potente nación de Europa está siendo puesta en peligro. Si bien los partidos políticos que claramente se han pronunciado en defensa de la actual Constitución (PP, PSOE y C's) han logrado una representación legislativa cercana al 73% del total de los diputados del Congreso, la unidad constitucional corre un serio riesgo de quebrar su fuerza por culpa del ansia infinita de quienes quieren gobernar al precio que sea, cueste lo que cueste.*

*El desmedido afán de presidir el Gobierno de España no puede ser motivo para dar pie a llevar a cabo la desintegración de la nación. Es ahora cuando vemos las altas cotas modernizadoras alcanzadas, y que disfrutamos como país unido, próspero, que respeta los derechos y libertades individuales, la propiedad privada, que tiene en el referente público de sus instituciones una garantía plena de cumplimiento de los derechos y los deberes que nos hemos dado entre todos.*

*España no puede estar pendiente de los caprichos arriesgados de unos cuantos. Ni puede poner en riesgo los avances logrados con el esfuerzo de tantos españoles que, ayer, hoy y mañana, incluso entregando sus vidas en muchos casos, dieron lo mejor de sí mismos como orgullosos compatriotas, por el desarrollo de la libertad y la democracia.*

*En el debate político actual se están dando planteamientos que deben entenderse dentro de la diversidad ideológica, de la pluralidad de ideas que construyen esa amalgama de concurrencias que nos enriquece. Pero no es posible aceptar que haya quien, amparado en*



*ensoñaciones más o menos duraderas, presos de su egoísmo territorial, quieran disolver lo que más de quinientos años de historia ha costado conseguir.*

*España no puede ser objeto de trueque entre las ambiciones políticas particulares, ni mucho menos un instrumento de intercambio entre quienes buscan un temporal refugio en las salas del poder. Esa deslealtad con la nación española sería letal para seguir con la senda de progreso que se iniciara con la Transición, y que aún hoy disfruta de aquellos ejemplares vientos de consenso.*

*Granada, cuna del nacimiento del Estado moderno, no puede estar ajena a este intento perverso de utilizar la política de combinaciones y pactos de interés puntual y particular de unos partidos políticos. Los granadinos no podemos permitir que esos acuerdos entre quienes buscan en el egoísmo la respuesta exclusiva a su concepción insolidaria del territorio, de quienes quieren imponer el régimen de su prevalencia económica sobre los derechos individuales de las personas, lleven adelante su declarada intención.*

*Desde el Partido Popular de Granada no vamos a permanecer impávidos ante el asomo de sospecha que se cierne contra el progreso de nuestra provincia. No vamos a permitir que el trayecto recorrido durante los últimos cuatro años, en los que Granada ha recibido más de 1.500 millones de euros de inversión de la administración central del Estado, pueda ser puesto en riesgo por la avaricia y el egoísmo de unos territorios ansiosos de romper con España.*

*Granada no puede salir perjudicada por la ambición desmedida del nacionalismo insolidario, ni de la cuota de poder a la que aspira un señor que presenta un fracaso electoral en toda regla.*

## **SOLICITAMOS**

*Por todo ello, para su aprobación si procede, el Grupo Popular presenta al Pleno municipal las siguientes propuestas de acuerdo:*

*El Pleno Municipal de Huétor Tajar está en contra de utilizar la unidad del Estado para su intercambio entre acuerdos políticos que lleven a poner en riesgo la fractura social que dicha ruptura provocaría entre los españoles.*

- *El Pleno Municipal ratifica su apoyo a la unidad de España sin fisuras, así como a la Constitución española que la defiende dentro del ordenamiento jurídico vigente.*
- *El Pleno Municipal está en contra del conocido como "derecho de autodeterminación", y con cuya excusa algunos representantes políticos quieren construir mayorías ficticias que hurten el derecho a opinar sobre el ordenamiento territorial español a todos los habitantes de España, vivan donde vivan.*

*El Pleno Municipal apoya a este gobierno en funciones, y a cualquier otro gobierno futuro para que se tomen, en su caso, todas las medidas previstas en la Constitución y en los desarrollos legislativos oportunos contra aquellos actos jurídicos que quieran y defiendan la secesión de*



*sus territorio, sin contar con la opinión reglada del resto de españoles.”*

El Sr. Funes Donaire toma la palabra manifestando que ya en Comisión Informativa se estudio el contenido de la Moción y la Portavoz del Grupo Municipal del PSOE hizo una serie de apreciaciones en relaciona su contenido. Continua diciendo que la presente Moción se presenta ante la situación política que se vive en España y aunque esto parece una situación a lo lejos, la realidad es que él se siente español y las medidas que se adopten a nivel autonómico o nacional también afectan a los Municipios, ya que estos, por pequeños que sean, también votan y por ello están los dirigentes en Madrid.

Ante el acercamiento de Pedro Sánchez a Podemos y su entorno para un posible pacto, partidos independentistas que pretenden romper España, el Grupo del PP considera que debe quedar clara la postura del Ayuntamiento de Huétor Tajar ante la situación planteada.

A continuación interviene D. Javier González Iniestar, Portavoz del Grupo Municipal de UpyD, manifestando que el documento de la Moción describe bien en su contenido la incertidumbre creada ante la solicitud de acercamiento para un pacto de gobierno a partidos que defiende abiertamente una posición de ruptura de la unidad de España y ello viene grande a un país tan pequeño como es España, que no es EEUU en el que hay mucha mas unión, y hoy mismo se ha sabido que PSOE y C's han mandado un escrito a Podemos y PNV, partidos que abogan claramente por la ruptura de España

El principio de la unidad de España, no debe ser una frase hecha, sino que tiene que ser algo real y contundente, principio que siempre ha defendido el partido de UPyD, la unión de todos los españoles, con los mismos derechos y sin privilegios, y desde su posición en el Ayuntamiento, UpyD quiere dejar clara su postura por lo que apoyaran la Moción propuesta.

A continuación interviene la Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores López Jiménez, manifestando que la posición de su Grupo se reitera en lo expuesto en su intervención sobre el asunto en la sesión de la Comisión Informativa.

Continua diciendo que su Partido dice si a la España Constitucional y si a la unidad de España, así lo ha manifestado reiteradamente el candidato Pedro Sánchez y todos los socialistas, y ello solicita que conste en acta, y, aunque está de acuerdo con la esencia y con el fondo de la Moción, no están de acuerdo con algunas de las manifestaciones contenidas en la exposición de motivo de la Moción propuesta, ya que no es cierto que Pedro Sánchez haya negociado con partidos independentistas ya que la línea roja es precisamente la unidad de España.

Termina diciendo que propone hacer conjuntamente una Declaración Institucional, que el PSOE apoyaría y votaría, eliminando algunas de las determinaciones que figura en la Exposición de Motivos que hacen una mención directa a Pedro Sánchez y a los socialistas, ya que en ambos casos, por activa y por pasiva, han defendido la unidad de España

Interviene el Sr. Funes Donaire, Portavoz, del Grupo Municipal del PP, manifestando que si la Declaración Institucional propuesta por la Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, tienen que redactarla los tres Portavoces de los Grupos Municipales, no llegarían a un acuerdo, por lo que mantiene el contenido de la Moción propuesta para su estudio y votación en los términos anteriormente expuestos.



Toma la palabra finalmente el Sr. Alcalde manifestando que el Partido de Convergencia y Unión, hoy Democracia y Libertad, ha llevado en sus genes la independencia de Cataluña, igual que el PNV con el pacto de Ibarretxe, y el PP ha hecho pactos de gobierno con ellos y Monago ha gobernado en Extremadura con el apoyo de IU que apoya a los independentistas y a ello se le llamaba pactos de estado y ahora cuando se intenta hacer un pacto, se dice que quieren romper España.

Interviene el Sr. Funes Donaire manifestando que el Alcalde habla de tiempos pasados y es cierto que ambos partidos tienen raíces independentistas anteriormente solapadas pero actualmente mantienen unas posturas mucho más radicales y hablan de irse de España.

No produciéndose más intervenciones plenarios por los miembros corporativos se somete la Moción a votación, votando a favor de la misma los dos miembros del Grupo Municipal del PP y el miembro del Grupo Municipal de UPyD, votando en contra los doce miembros asistentes del Grupo Municipal del PSOE, resultando por tanto la misma rechazada.

## **B- AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TAJAR: MEDIDAS EN EL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES PARA ACABAR CON LA DISCRIMINACIÓN QUE SUFREN LOS ANDALUCES.**

Toma la palabra D. Javier Funes Donaire, Portavoz del Grupo Municipal del PP, proponente de la Moción, cuyo contenido literal es el siguiente:

### ***“MEDIDAS EN EL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES PARA ACABAR CON LA DISCRIMINACIÓN QUE SUFREN LOS ANDALUCES.*”**

*D. Javier Funes Donaire, Portavoz del Grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento de Huétor Tájar, en base a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno Ordinario de Marzo la siguiente moción para su debate y votación.*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.-**

*El ejercicio de desarrollo autonómico de las competencias cedidas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en Andalucía ha provocado un agravio comparativo y una discriminación a las familias andaluzas, respecto a las familias de otras comunidades autónomas en las que se han regulado unas disposiciones que contemplan un mejor tratamiento fiscal, especialmente en el ámbito familiar. Este hecho convierte a los andaluces en los españoles que más impuestos pueden llegar a pagar por esta figura tributaria cuando reciben donaciones o herencias.*

*Se está penalizando la capacidad de consumo y de ahorro de las familias andaluzas, circunstancia que se ve reflejada claramente en el número de familias que se ven obligadas a pedir un crédito avalado por el propio inmueble que se hereda y, lo que es peor, es el número de aquellas que ni siquiera lo consiguen viéndose obligadas a desistir de este derecho.*



*En 2014 hubo en Andalucía 5980 renunciaciones a una herencia, un 24 % más que el año anterior, siendo de las Comunidades Autónomas donde más han aumentado, y entre enero-septiembre de 2015 estas renunciaciones han crecido un 15 %, muy por encima del dato nacional.*

*Todo esto interfiere negativamente en la actividad de los sectores productivos y la creación de empleo. Las pymes, los autónomos, y en particular los agricultores exigen cambios en la normativa autonómica, en la misma línea que otras comunidades, que faciliten el relevo generacional actualmente trabado y discriminado por este impuesto en Andalucía.*

*Además con estas condiciones se genera ineficiencia recaudatoria, ya que la elevada fiscalidad autonómica en Andalucía en comparación con otras Comunidades estimula la huida de contribuyentes que prefieren tributar en otros territorios, la evasión fiscal, e incluso el fraude; a la vez que desincentiva la generación de riqueza y empleo, resultando finalmente una pérdida de recursos con lo que financiar los servicios públicos y afectado a la totalidad de los andaluces.*

*Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente **ACUERDO**:*

*Instar a la Junta de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para impulsar la aprobación, en este mismo ejercicio 2016, de reducciones que eviten el error de salto, así como las deducciones y bonificaciones autonómicas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones con el fin de acercar la tributación de este impuesto a los mejores tratamientos fiscales que se dan en otras Comunidades Autónomas y así acabar con la discriminación que padecen los contribuyentes andaluces."*

*Interviene en primer lugar D. Javier Funes Donaire, Portavoz del Grupo Municipal del PP, proponente de la Moción, manifestando que en Andalucía el PP está realizando una campaña de recogida de firma para solicitar la supresión del impuesto de sucesiones porque se considera excesivo y aunque el citado impuesto es de carácter estatal, este está cedido a las Comunidades Autónomas para que hagan lo que estimen conveniente. En la mayoría de las Comunidades se ha suprimido y en otras se cobra una cantidad mínima, mientras que en Andalucía es de los más altos de España. Ya se dijo en Comisión Informativa, que este impuesto solo lo pagan los que más tienen y el no está de acuerdo ya que lo pagan casi todo el mundo y si las personas han pagado durante su vida los impuestos que corresponden a su patrimonio no es justo que tengan también que pagar a su fallecimiento y lo que está ocurriendo es que hay gente que se empadrona fuera de Andalucía para no tener que pagar el impuesto y un gran porcentaje que renuncia a las herencias porque no puede hacer frente al pago del impuesto o pedir préstamos para el pago del mismo.*

*A continuación toma la palabra D. Javier González Iniestar, Portavoz del Grupo Municipal de UpyD manifestando que el hecho de tener dinero, si este se ha obtenido de forma legal, no es malo, pero hay gente en las altas esferas que se ha enriquecido y han hecho un patrimonio a base de cobro de dietas, buenos sueldos y una serie de tejemanejes y buscan resquicios legales como es el de empadronarse en otros Municipios para evadir el impuesto de sucesiones. Considera que no es justo el impuesto, además de abusivo y de carácter recaudatorio porque normalmente afecta a gente honrada que trabajando se hace de un patrimonio para dejárselo a sus hijos.*

*Termina diciendo que por todo lo expuesto votará a favor de la Moción propuesta.*

*Finalmente interviene D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores López Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, manifestando que quiere exponer una serie de datos aclaratorios en relación al asunto. En el año 2015 se presentaron 667.563 declaraciones de las cuales 248.666 no pagaron absolutamente nada y solo pagó el impuesto el 7% de herencias de padres a hijos, correspondiendo el 3% a grandes fortunas y esa recaudación va destinada a la financiación de*





la sanidad, educación y atención a la dependencia, por lo que en su opinión no debe suprimirse y los que renuncian a las herencias es porque estas son deficitarias porque el beneficio es inferior a las deudas que estas conllevan.

Continua diciendo que si el citado impuesto es estatal, no entiende porque el PP, gobernando con mayoría absoluta, no lo ha suprimido.

Interviene de nuevo el Sr. Funes Donaire manifestando que el impuesto es de carácter estatal y está cedido a las Comunidades Autónomas para que estas lo gestionen y Andalucía el tipo impositivo es el más alto de España. Los costes en Sanidad, en Educación y en Atención a la Dependencia se asumen con otros ingresos.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde manifestando que el impuesto de sucesiones solo afecta al tres por ciento de las herencias correspondientes a las grandes fortunas y es lógico que pague el que más tiene para poder financiar servicios como la sanidad la educación y la dependencia. Según datos de Hacienda solo 81% persona de Andalucía ha cambiado de domicilio fiscal y a Madrid solo once.

No produciéndose mas intervenciones plenarias por los miembros corporativos se somete la Moción a votación, votando a favor de la misma los dos miembros del Grupo Municipal del PP y el miembro del Grupo Municipal de UPyD, votando en contra los doce miembros asistentes del Grupo Municipal del PSOE, resultando por tanto la misma rechazada.

#### **09.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE UPyD SOBRE REFUERZO DEL CARÁCTER INCLUSIVO DE NUESTRO PUEBLO EN EL ORGANIGRAMA POLÍTICO ACTUAL.**

Toma la palabra D. Javier González Iniestar, portavoz del Grupo Municipal UPyD dando cuenta de la Moción, cuyo contenido literal es el siguiente:

#### ***“MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE UPyD SOBRE REFUERZO DEL CARÁCTER INCLUSIVO DE NUESTRO PUEBLO EN EL ORGANIGRAMA POLÍTICO ACTUAL.***

*D. Javier González Iniestar, portavoz del Grupo Municipal UPyD en el Ayuntamiento de Huétor Tájar, en base a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al primer pleno de 2016 la siguiente moción para su debate y votación.*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Dice un refrán popular, con el matiz machista propio de su época: "el hombre es el único animal que tropieza dos veces con la misma piedra". Al ser español el refrán, no cabe duda quienes somos los protagonistas.*

*Hace 80 años nuestros abuelos y bisabuelos se vieron envueltos, unos pocos conscientes y la mayoría inconscientes, en la mayor vergüenza de nuestra historia. Hermanos contra hermanos, vecinos contra vecinos desencadenaron algo que no deberíamos olvidar: el hecho de que separados perdemos todos, ya sea por ideas, por territorios o por sentimientos.*



*Nuestros mayores tuvieron memoria y, paradójicamente, decidieron olvidar. De esa memoria y ese olvido, no exento de esfuerzo y lágrimas, nos legaron la mayor riqueza y progreso que hemos tenido nunca: la unión y la democracia.*

*La fractura del territorio, la pérdida de identidad común también tiene consecuencias evidentes. De eso nos podrían hablar los que permitieron la balcanización de un estado y se encontraron con personas y familias rotas. Les hablo de la extinta Yugoslavia,*

*Los complejos propios de un país inseguro en el cualquier similitud con la Dictadura de Franco ya tacha de "facha" al que defiende una propuesta con lejana analogía. Esta inseguridad limita sin duda nuestro espíritu constructivo y coherente. La defensa de nuestro país, de su unidad, de sus principios y su simbología no evoca tiempos pasados terribles, sino que apuesta por el mejor de nuestros futuros.*

*En estos últimos meses, los medios de comunicación dedican una exagerada franja horaria a temas que desestabilizan nuestro Estado. Tanto es así, que empresas, entidades financieras y dentro de poco nuestro ayuntamiento y nuestra ciudadanía, se verá afectada.*

*No es la premonición apocalíptica, ni la exageración de unos acontecimientos que nos afectan a todos y, por ende, a nuestro ayuntamiento, Los expertos de la Unión Europea nos avisan.*

*Tampoco puede ser la excusa futura de un ayuntamiento el "espíritu rupturista" de una parte significativa del Congreso, como lo fue "la crisis" durante estos años. Más aún si no toma medidas extraordinarias para paliar este desequilibrio.*

### **ACUERDO**

*Se propone reforzar y ampliar medidas fehacientes que demuestren explícitamente nuestra identidad administrativa: hueteña, andaluza, española y europea. Tanto en las decisiones de nuestro ayuntamiento como en la simbología de las banderas.*

*Medidas como:*

*La renovación y nueva pintura de todos los vehículos municipales y de policía local, contenga la bandera andaluza, española y europea en un mismo tamaño visible y el escudo de Huétor Tájar.*

*Que todos los edificios municipales luzcan las cuatro banderas, ya sea en mástiles exteriores o en la decoración interior {banderines, cuadros,...}*

*El compromiso de todos los miembros de esta corporación municipal de reforzar en sus decisiones la unión en nuestras identidades hueteña, andaluza, europea y, especialmente por su peligro de fractura, española."*

El Sr. González Iniestar manifiesta que la unión nacional y europea hay que cuidarla a través de la simbología y aunque en algunos edificios municipales están instaladas las cuatro banderas, en otros hay, una en otros dos y en otros ninguna. Por ello no dice que no se haga pero que la actuación municipal puede ser mejorable.

Interviene a continuación D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores López Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, manifestando que en Comisión Informativa no entendía la finalidad de la Moción ya que el Ayuntamiento respétalas banderas y la simbología, pero que acepta que la actuación municipal puede ser mejorable.

No produciéndose mas intervenciones plenarias por los miembros corporativos se somete la Moción a votación, aprobándose la misma por unanimidad de los quince miembros presentes, de los diecisiete que de hecho y derecho componen la Corporación Municipal.



## **10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Toma la palabra D. Javier González Iniestar, Portavoz del Grupo Municipal UPyD, formulando las siguientes preguntas, formuladas por escrito:

### **1.- Desequilibrios por razón de género.**

A D<sup>a</sup> Encarnación Redondo Sanjuán- Área de Igualdad y Bienestar Social.

Es contrastable que existen espacios y actividades municipales o subvencionadas por el Excmo. Ayuntamiento de Huétor Tájar en las cuales solo participan o hacen uso uno de los dos sexos. Pero aunque algunos son evidentes, otros pueden pasar desapercibidos.

¿Existe alguna medida para el diagnóstico y detección de desequilibrios tales por razón de género?. ¿Consideraría viable y efectiva una auditoría de género participativa y/o independiente para detectarlos de forma objetiva?.

D<sup>a</sup> Encarnación Redondo manifiesta que todas las actividades que se programan desde su concejalía se dirigen para todo tipo de usuarios por lo que no sabe si se refiere a alguna actividad en concreto.

El Sr. González Iniestar contesta que en muchas de ellas no es que participen solo un sexo, y quizás el planteamiento se debería haber hecho en el sentido que en la mayoría de ellas se usa mayoritariamente por un solo sexo. Continúa diciendo que los casos más significativos son el del Club del Fútbol y el Centro de Mayores, considerando que ello no es consecuencia de la gestión municipal pero que deberían adoptarse medidas que fomenten la participación de ambos sexos, pues culturalmente las mujeres suelen quedarse más en casa y ello debe de cambiar, deben de salir y que los hombres colaboren en las labores domésticas.

La Sra. Redondo Sanjuán manifiesta que la menor participación de las mujeres se debe quizás a que culturalmente es tradición que el deporte lo practiquen más los hombres y respecto a los Centros de Mayores, es cierto que en el antiguo Hogar de Pensionista solo asistían los hombres pero en el Centro de Participación Activa, debido a la mayor oferta de actividades parece que están participando más activamente las mujeres y está cambiando la tendencia.

El Sr. González Iniestar manifiesta que por ello al plantear la segunda cuestión, hace una invitación o una propuesta por si se considera viable realizar una auditoría de género independiente tal y como se ha hecho en Alcalá de Guadaíra en el año 2013, contratando a una empresa para que tras un estudio de los servicios y del organigrama de la administración y de las Asociaciones que reciben subvenciones de esta, hagan un estudio a fondo y no un análisis a simple vista, para la adopción de medidas que fomenten la participación de las mujeres en aquellas actividades y asociaciones con las que colabore el Ayuntamiento económicamente.

Continúa diciendo que puede observarse que las Juntas Directivas del Club de Fútbol y de la Asociación de Mayores se vienen ocupando tradicionalmente por el sexo masculino y esta tradición hay que romperla y por ello lo mejor es que el punto de partida sea detectar el problema para ver cómo hay que actuar y las medidas a adoptar, pues hay Ayuntamientos de Cataluña, en Gerona que han presupuestado 50.000 euros para hacer una auditoría de género en el año 2008, en Madrid se ha realizado en el año 2015 y en otros Ayuntamientos en lugar de hacerlas independientes se han hecho de forma participativa a través de encuestas a familias y Asociaciones que pueden ser coordinadas por algún responsable del Ayuntamiento.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde manifestando que para un estudio sobre el asunto se ponga en contacto con la Concejalía con competencias en la materia para estudiar el procedimiento a seguir.



## **2.-Medidas de apoyo a los agricultores.**

A D. Carlos Arco Montoro- Área de Agricultura y Bda. Venta Nueva.

¿Qué medidas de apoyo a los agricultores se han desarrollado desde el Ayuntamiento en el año 2015?

El Sr. Alcalde contesta que ya se le ha contestado por escrito sobre las actuaciones municipales llevadas a cabo como es la mejora de caminos, cauces y arroyos que en definitiva facilitan la comunicación y el desarrollo de las tareas agrícolas.

A continuación interviene D. Javier Funes Donaire, Portavoz del Grupo Municipal del PP, formulando las siguientes:

### **1.- Subvenciones.**

Pregunta si el Ayuntamiento ha renunciado en alguna ocasión a una subvención que se le haya concedido, pues tiene documentación acreditativa de que se renunció a una concedida por la Diputación Provincial por importe de 9.900 euros dirigida a "proyectos singulares, músicas, conciertos para la recogida del espárrago verde y morado", anulada por Resolución del citado Organismo de fecha 30/12/15.

Contesta D<sup>a</sup> Francisca Aguilera Morales, Concejala de Hacienda, manifestando que se firmó una adenda al Convenio de "Granada es Provincia" y se destinó a la actividad del Zoco Andalusi.

### **2.- EDAR.**

Pregunta por el estado de tramitación del expediente para la construcción de la EDAR. Continúa diciendo que hace ocho meses preguntó por el asunto y el Alcalde contestó que se iniciaban los trabajos aproximadamente en cinco meses y que se le iba a facilitar la documentación y formulada pregunta parlamentaria por Mari Fran Carazo y al parecer no está ni presupuestada por la Consejería.

El Sr. alcalde manifiesta que si esta presupuestada que actualmente solo hay un Avance del Proyecto Técnico y este está a punto de terminarse por el redactor, vecino de Huétor Tajar, y se pretende que se liciten las obras este año para que el año que viene se puedan iniciar los trabajos de construcción.

El Sr. Funes pregunta el motivo de no haberse iniciado ya su construcción.

El Sr. Alcalde contesta que se modificó el Avance del Proyecto incluyéndose en mismo el Municipio de Villanueva de Mesia y está en trámite el expediente de expropiación de los terrenos, ya que las obras en cuestión afecta a las fincas de más de doscientos agricultores.

### **3.-ADJUDICACION OBRA PÚBLICA.**

Pregunta sobre el procedimiento de adjudicación de las obras públicas. Manifiesta, en relación a la obra que se está realizando en la C/ Alambra, obra que como todas produce molestias al vecindario, y sin ser complejas se retrasa su ejecución, al tiempo que ciertos trabajadores al parecer tienen el afán de molestarle con obstáculos en la calzada como maquinaria y montones de arena.

Continúa diciendo que en base al principio de transparencia, aquellas obras de cierta envergadura deberían adjudicarse mediante licitación pública y darle participación a los miembros de la oposición.

El Sr. Alcalde contesta que siempre ha sido así. Se les dio participación en la licitación de las obras de la Guardería Infantil, en la Instalación de las Luminarias etc. en el resto de las obras no se han sacado a licitación porque se han hecho por administración con personal contratado por el Ayuntamiento y especialmente en el asfaltado de calles que han requerido maquinaria especial y esta se ha contratado, para las distintas obras, con las tres empresas del sector que hay en el Municipio.



El Sr. Funes dice que desde que él es concejal no ha sido invitado a ningún procedimiento salvo al de adjudicación del bar-cafetería del Centro de Participación Activa.

El Sr. Alcalde contesta que durante ese periodo de tiempo solo se han ejecutado obras por administración, pero que en los procedimientos que se convoquen para la ejecución de obras de cierta envergadura, se les dará participación en las Mesas de Contratación, como siempre se ha hecho.

El Sr. Funes manifiesta su conformidad al compromiso del Sr. Alcalde.

#### **4.- ACTUACION MUSICAL EN EL CPA DE MAYORES.**

Pregunta sobre la contratación de la actuación musical que se realiza los domingos en el CPA de Personas Mayores, pues le han preguntado y al parecer solo hay una persona que cumple los requisitos para la realización de este tipo de actuaciones y no se le ha llamado.

El Sr. Alcalde contesta que ahora el que contrata la actuación es el Ayuntamiento y no la Asociación de Mayores como se hacía anteriormente en el Hogar del Pensionista. Se cito a las cuatro personas del Municipio que ofrecen este tipo de actuaciones, se les informó de las condiciones y de la necesidad de presentar facturas reglamentarias en el Ayuntamiento, y se acordó que los cuatro actuaran rotando entre ellos por meses.

#### **5.-VENTAS DE ENTRADAS DEL CINE MUNICIPAL.**

El Sr. Funes pregunta por el criterio que se sigue para la venta de entradas del cine municipal, pues aunque sabe que se está poniendo en práctica la venta de entradas por internet, el día 28 de Diciembre intento adquirirlas en la Casa de la Cultura para una película para el día siguiente y se dijo que la venta era una hora antes de de la celebración del evento.

El Sr. Alcalde contesta que debió de ser un malentendido ya que las entradas pueden adquirirse todas los días de 17 a 20 horas de la tarde y posiblemente el día que fueron a adquirirlas, al ser mas tarde, posiblemente a las 21 horas, y posiblemente se le diría que no habría problema si hubiera ido una horas antes. De todas formas no hubiera habido problema si los responsables de la venta hubieran estado allí, pero el ordenador se había cerrado y estos estaban en la actuación de Juan Pinilla que ese día se celebraba.

#### **6.- PERIODICIDAD DE LAS SESIONES PLENARIAS.**

Manifiesta el Sr. Funes que se acordó la periodicidad de las sesiones plenarias mediante un acuerdo plenario y tras celebrarse la correspondiente al mes de Noviembre, la siguiente sesion se ha convocado casi cuatro meses mas tarde, preguntando a que se ha debido el retraso en la celebración.

El Sr. Alcalde contesta que ya les informó a los miembros de la Corporación por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores López Jiménez, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE pero que en definitiva no se convocó la correspondiente al mes de Enero para incluir en el Orden del Día el Presupuesto y este se retraso, dado que había que celebrar previamente la reunión del Consejo de Administración de la Agencia Administrativa OAL, pero que anualmente se celebran mas sesiones plenarias de aquellas que se requiere por la normativa que le es de aplicación.

Finalmente toma la palabra D. Javier González Iniestar, Portavoz del Grupo Municipal UpyD, rogando se facilite al resto de los concejales, por deferencia hacia ellos, copia del escrito que a él le ha sido entregado en respuesta a la segunda pregunta por el planteada por escrito en la presente sesión, relativa a las medidas adoptadas por el Ayuntamiento se en apoyo a los agricultores, ya que si la ha planteado en la presente sesión plenaria, el resto de los concejales deben de tener conocimiento de la respuesta a la misma.

El Sr. Alcalde presta su conformidad al ruego planteado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la Sesión por la Presidencia, siendo las catorce horas treinta minutos del día de la fecha, para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firma junto a mí el Sr. Alcalde, de todo lo cual, CERTIFICO.



**Huétor Tájar**  
**Ayuntamiento**

**VºBº**

**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**

**D.FERNANDO DELGADO AYEN**

**Dª PILAR VIDAL SANCHEZ-PALENCIA**